



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 53/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TIHUATLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 53/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TIHUATLÁN, VERACRUZ.

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El Secretario Gerardo Junco Rivera da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el oficio número OPLEV/SE/605/VI/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual viene dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto que antecede.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 370 y 422, fracción I del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo que antecede.

TERCERO. Toda vez que la Secretaría Ejecutiva informó que mediante oficio OPLEV/SE/5442/VI/2017 de cinco de junio del año en curso remitió el escrito de denuncia que presentó el partido político MORENA, por excesos de gastos de campaña y las diferentes irregularidades que a su decir se suscitaron en el proceso electoral, **a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**, al ser el órgano competente; en vía de colaboración y dado que efectivamente el referido Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presentan los partidos políticos y candidatos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciben por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas, en términos de lo previsto en el artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) y 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **solicítese informe** para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, rinda un informe de lo que se detalla a continuación:

1. Si es cierto que se encuentra radicada una queja en materia de fiscalización *-remitida mediante oficio OPLEV/SE/5442/VI/2017 por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz-* por exceso de gastos de campaña, referente al municipio de Tihuatlán, Veracruz.
2. De ser afirmativa, el estado actual que guarda la queja de referencia.

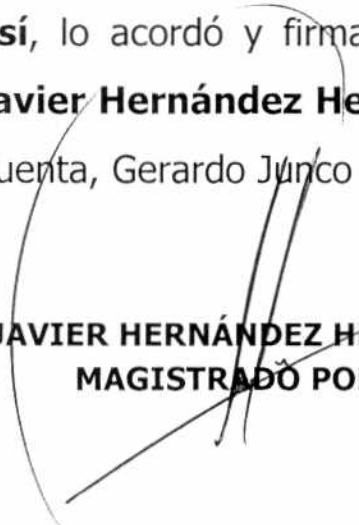




TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

3. De no existir impedimento legal alguno, remita copia certificada que acredite su dicho.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, adjuntando a la notificación copia certificada del presente acuerdo; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Gerardo Junco Rivera
SECRETARIO PROYECTISTA